

Suspendieron los cortes de servicios por falta de pago hasta marzo del año que viene

2 julio, 2020

La medida contemplará hasta 6 facturas.

Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago (**hasta 6 facturas consecutivas o alternas**) durante un lapso prorrogado de 180 días corridos (hasta el 20 de marzo de 2021), informaron este jueves el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación

Esta medida incluye tanto a las MiPyMES descriptas en la [Resolución 173/2020](#), Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el [INAES](#) y a las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria; como a los usuarios residenciales detallados en la [Decreto 311/2020](#), entre los que se incluyen monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en 2 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

La suspensión de cortes alcanza a:

Los usuarios particulares que registren una disminución del 50% en su capacidad de pago.

Los monotributistas categorías C y D que acrediten una disminución del 50% o más en su facturación mensual desde la entrada en vigencia del Decreto [297/2020](#).

Las asociaciones civiles constituidas como clubes de barrio, centro de jubilados, sociedades de fomento y centros

culturales.

“Esta acreditación deberá efectuarse por correo electrónico o WhatsApp, a través del canal o medio de comunicación puesto a disposición por el Ente Regulador correspondiente o el ENACOM”, comunicó la cartera.

“Se crea la Unidad de Coordinación, conformada por los representantes gubernamentales mencionados en la [Resolución 173/2020](#), que elaborará un informe con la cantidad de usuarios alcanzados por esta medida, a partir de la información que le brinden las empresas prestadoras”, destacó.

Qué hacer en caso de corte de servicio

Aquellos usuarios que se encuadren dentro de la norma y registren corte en alguno de los servicios detallados deberán reclamar a:

- **MiPyMES y Cooperativas de trabajo:** Entes Reguladores del servicio correspondiente (Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS); Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), para reclamos por telefonía fja o móvil, internet y TV por cable).
- **Usuarios residentes:** Dirección Nacional de Defensa de las y los Consumidores o sitios webs de los Entes Reguladores correspondientes a cada servicio.